



XIV Conferencia Regional  
**sobre la Mujer**  
de América Latina y el Caribe  
Santiago, 27 a 31 de enero de 2020

31 de enero de 2020  
ORIGINAL: ESPAÑOL  
20-00089

---

Decimocuarta Conferencia Regional sobre la Mujer  
de América Latina y el Caribe

Santiago, 27 a 31 de enero de 2020

## COMPROMISO DE SANTIAGO

*Las Estados miembros de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe participantes en la XIV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, reunidos en Santiago, del 28 al 31 de enero de 2020,*

*Teniendo presentes* las obligaciones asumidas por los Estados Partes en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979) y su Protocolo Facultativo, la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) y sus Protocolos Facultativos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1976), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976), los convenios de la Organización Internacional del Trabajo, en particular los convenios núm. 100, núm. 156, núm. 169, núm. 189 y núm. 190, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará, 1994), la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006), la Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia (2013), la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia (2013), la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (2015), así como en otros tratados, convenios y convenciones pertinentes, que brindan un marco jurídico internacional para proteger, respetar y garantizar todos los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas en su diversidad, así como la no discriminación y el logro de la igualdad de género,



*Reafirmando* los compromisos asumidos por los Estados en la Declaración y Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995), la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (El Cairo, 1994), el Programa de Acción de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (Durban, 2001), el programa para la aplicación del Decenio Internacional para los Afrodescendientes 2015-2024 (2014), la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007), la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2016), la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales (2018), las Conferencias Internacionales sobre la Financiación para el Desarrollo (Monterrey, 2001, Doha, 2008 y Addis Abeba, 2015), los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Puesta en Práctica del Marco de las Naciones Unidas para Proteger, Respetar y Remediar (2011), las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa) (2014) y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (2015),

*Ratificando* la plena vigencia de los compromisos asumidos por los Estados miembros de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe que conforman la Agenda Regional de Género y están incluidos en el Plan de Acción Regional para la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina (1977), el Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe 1995-2001 (1994), el Consenso de Santiago (1997), el Consenso de Lima (2000), el Consenso de México, D.F. (2004), el Consenso de Quito (2007), el Consenso de Brasilia (2010), el Consenso de Santo Domingo (2013), la Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030 (2016) y en el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo (2013),

*Teniendo presente* que la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, en su 56ª Reunión, realizada en La Habana los días 5 y 6 de octubre de 2017, acordó aprobar como tema de debate central de la XIV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe la autonomía de las mujeres en escenarios económicos cambiantes<sup>1</sup>,

*Teniendo presente también* el proceso participativo preparatorio de la XIV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, en el que se recogieron e incorporaron los aportes de los Estados miembros de la Conferencia, las contribuciones de los organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas y de la sociedad civil, en particular de las organizaciones y movimientos feministas y de mujeres,

*Preocupados* por los desafíos que suponen los escenarios económicos cambiantes para los avances logrados en la igualdad de género, la garantía de los derechos de las mujeres, el ejercicio de su autonomía, y para el desarrollo sostenible de los países de la región, acuerdan:

1. *Acoger* con beneplácito el documento *La autonomía de las mujeres en escenarios económicos cambiantes*<sup>2</sup>, y felicitar a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, por medio de su División de Asuntos de Género, por su elaboración;

---

<sup>1</sup> LC/MDM.56/3.

<sup>2</sup> LC/CRM.14/3.

2. *Acoger también el Informe regional sobre el avance en la aplicación de la Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030*<sup>3</sup>, y felicitar a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe por la organización del panel de alto nivel sobre la aplicación de la Estrategia de Montevideo;

3. *Acoger además el Informe regional sobre el examen de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing en los países de América Latina y el Caribe a 25 años de su aprobación*<sup>4</sup>, felicitar a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y a la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres por su elaboración, y reconocer los logros y avances realizados durante estos 25 años desde la celebración de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, como se refleja en los informes nacionales sobre la implementación de la Plataforma de Acción de Beijing en cuatro grandes áreas relacionadas con: i) el avance en la formulación y aprobación de leyes y normativas que tipifican el femicidio o feminicidio; ii) el aumento significativo pero aún insuficiente de la participación de las mujeres en los espacios de toma de decisiones en el marco del enfoque de democracia paritaria asumido en la Estrategia de Montevideo; iii) la instalación en la agenda pública del tema de los cuidados y el trabajo no remunerado, como parte integral de los sistemas de protección social, y iv) la incorporación del enfoque de género en la arquitectura institucional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en los países;

4. *Reconocer* que las mujeres, las adolescentes y las niñas en toda su diversidad y a lo largo de la vida suelen ser objeto de formas múltiples e interrelacionadas de discriminación y marginación, por lo que es necesario respetar y valorar la diversidad de situaciones y condiciones en que se encuentran y reconocer que enfrentan barreras que obstaculizan su empoderamiento y el ejercicio de sus derechos y que es preciso adoptar estrategias interseccionales que respondan a sus necesidades específicas, prestando particular atención a la feminización de la pobreza en la región;

5. *Tomar* todas las medidas necesarias para acelerar la efectiva implementación de la Plataforma de Acción de Beijing y de la Agenda Regional de Género, fortaleciendo la institucionalidad y la arquitectura de género a través de la jerarquización de los mecanismos para el adelanto de las mujeres y de la transversalización de la perspectiva de género en los diferentes niveles del Estado, incrementando, de acuerdo a las realidades, capacidades y legislaciones nacionales, la asignación de recursos financieros, técnicos y humanos, la presupuestación con perspectiva de género, y el seguimiento y la rendición de cuentas, con miras a reforzar la aplicación de políticas de igualdad en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

6. *Impulsar* la adopción e implementación de leyes, políticas, planes de acción integrales y multisectoriales, y programas educativos de sensibilización, para prevenir, atender, sancionar y erradicar las diferentes formas de violencia y discriminación por razón de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas, incluidas aquellas con discapacidad, en sus diferentes ámbitos privado, público, político, económico, institucional, simbólico y obstétrico, y en situaciones de conflicto, desastres naturales y privación de libertad, así como en sus diferentes tipos y manifestaciones como el acoso laboral, acoso sexual, abuso y explotación sexual, tráfico ilícito de migrantes, trata de mujeres y niñas, prostitución forzada, violaciones, feminicidio, matrimonio y convivencia forzada de niñas y adolescentes, y en sus diferentes espacios como la seguridad pública y las ciudades, las legislaciones y el acceso a la justicia, los medios de comunicación y los contenidos educativos, y a través de los estereotipos, el sexismo, el racismo, el etnocentrismo, la homofobia, la lesbofobia y la transfobia y discriminación, de acuerdo con la legislación nacional, así como las formas de violencia facilitadas por las tecnologías, en particular las tecnologías de la información y las comunicaciones, las tecnologías emergentes y en el ámbito de las redes sociales;

---

<sup>3</sup> LC/CRM.14/4.

<sup>4</sup> LC/CRM.14/5.

7. *Impulsar también* las medidas y mecanismos para la eliminación de obstáculos legales, culturales, sociales e institucionales, a fin de asegurar el derecho a una vida libre de toda forma de violencia y discriminación para las mujeres en su diversidad y a lo largo de su ciclo de vida;

8. *Promover* la eliminación de obstáculos legales e institucionales para el acceso efectivo de las mujeres a la justicia pronta y expedita, y para poner fin a la impunidad, y garantizar la reparación y los servicios esenciales en casos de violencia y especialmente en casos de violencia sexual;

9. *Promover también* el acceso universal a servicios de salud integrales, incluidos los servicios de salud sexual y reproductiva, accesibles, asequibles y de calidad, así como su financiamiento, para las mujeres, las niñas y las adolescentes en toda su diversidad;

10. *Promover además* el ejercicio pleno de los derechos sexuales y reproductivos con relación a: información y educación sexual integral, servicios de aborto seguros y de calidad, en los casos en que el aborto es legal o está despenalizado en la legislación nacional, anticoncepción, servicios sociales de salud integrados, mortalidad materna, orientación sexual e identidad de género, servicios universales y accesibles, discapacidad y vejez, erradicación del embarazo de niñas, prevención del embarazo y la maternidad adolescente, infecciones de transmisión sexual y VIH/SIDA, emergencias sanitarias, maternidad saludable y desarrollo tecnológico, así como los distintos tipos de familia de acuerdo con la legislación nacional;

11. *Promover* la elaboración, la aplicación y la evaluación de políticas y programas que contribuyan a un envejecimiento saludable y activo, que incluyan la perspectiva de género, así como el más alto nivel posible de salud y bienestar de las personas mayores, y establecer la asistencia de salud de las personas mayores como parte de la atención primaria de los sistemas de salud existentes;

12. *Alentar* los esfuerzos sostenidos para aumentar la representación de las mujeres, incluidas las mujeres con discapacidad, en los procesos de toma de decisiones a fin de alcanzar la democracia paritaria, con un enfoque intercultural y étnico-racial, afianzando la presencia de mujeres en todos los poderes del Estado y niveles y ámbitos de gobierno, garantizar la protección de los derechos de las mujeres que participan en política, de las defensoras de derechos humanos y de las mujeres periodistas, y condenar la violencia política;

13. *Impulsar* medidas para asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres en todos los niveles y en todas las etapas de los procesos de paz y las iniciativas de mediación, la prevención y solución de conflictos, el mantenimiento y la consolidación de la paz y la recuperación, como establecen la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad y las demás resoluciones relativas a la agenda de mujeres, paz y seguridad;

14. *Tomar* medidas efectivas para reducir la brecha salarial por razón de género, raza, etnia, discapacidad y edad, garantizar el principio de igual salario por trabajo de igual valor, e instar al sector público y privado a tomar medidas al respecto;

15. *Adoptar* medidas para asegurar la promoción y la protección efectiva de los derechos humanos de todas las trabajadoras domésticas, de conformidad con lo establecido en el Convenio núm.189 de la Organización Internacional del Trabajo;

16. *Impulsar*, sin exclusiones, una educación integral laica de calidad, oportuna y libre de estereotipos, y promover una cultura de igualdad entre mujeres y hombres para derribar los patrones culturales patriarcales, discriminatorios y violentos, reconociendo que el carácter laico de los Estados contribuye a la eliminación de la discriminación contra las mujeres y garantiza los derechos humanos y la libertad de religión, creencia, culto y pensamiento;

17. *Reconocer* la contribución cultural, social, económica, política y ambiental de las lenguas indígenas y el papel de las mujeres y las niñas indígenas en la conservación y revitalización de las lenguas como medio de reconocimiento y dignificación de los pueblos indígenas;

18. *Promover* políticas públicas que incluyan medidas de acción afirmativa para propiciar que las niñas, las adolescentes y las mujeres participen, permanezcan y culminen su educación en las áreas de la ciencia, la ingeniería, las matemáticas, y la tecnología, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones y las tecnologías emergentes y sostenibles;

19. *Fomentar* la participación laboral de las mujeres en áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, eliminando la segregación laboral y garantizando el trabajo decente y la igualdad salarial, en particular en sectores emergentes, entre ellos el de la economía digital, que son clave para el cambio estructural con igualdad y la descarbonización de las economías;

20. *Fomentar también* mediante alianzas público-privadas la generación de nuevos empleos y oportunidades para las mujeres, en particular en los sectores emergentes de las economías;

21. *Promover* la construcción de un mercado digital de América Latina y el Caribe, como bien público, a través de la adecuación de las regulaciones para la promoción de la coherencia normativa y la integración de la infraestructura digital, fortaleciendo las capacidades de las mujeres y promoviendo su plena participación en el ecosistema digital de la región;

22. *Impulsar* sistemas financieros que contemplen el acceso y uso por parte de las mujeres, en particular las mujeres con menores recursos, de un conjunto diversificado de servicios y productos de ahorro y de crédito, incluidos el microcrédito y los seguros, entre otros, que sean de calidad y asequibles, brindar acompañamiento técnico para el fortalecimiento de los emprendimientos productivos de las mujeres, y promover políticas para una educación financiera que sea accesible y pertinente, en especial para las mujeres indígenas, afrodescendientes, rurales y de las comunidades de base;

23. *Fortalecer* las políticas y los mecanismos de regulación de las tecnologías financieras digitales en todos los niveles de gobierno y los sistemas de coordinación en América Latina y el Caribe para establecer normas sobre registros, contenidos y usos de datos entre los países, y garantizar los derechos a la privacidad de las personas y la protección de sus datos personales, así como promover la educación financiera y digital, para asegurar que la inclusión financiera de las mujeres sea informada y justa;

24. *Implementar* políticas contracíclicas sensibles a las desigualdades de género para mitigar los efectos de crisis y recesiones económicas en la vida de las mujeres, y promover marcos normativos y políticas que dinamicen la economía en sectores clave, incluido el de la economía del cuidado;

25. *Contabilizar* los efectos multiplicadores de impulsar la economía del cuidado en términos de participación laboral de las mujeres —incluidos los trabajos vinculados a los conocimientos tradicionales, el arte y la cultura de las mujeres indígenas, afrodescendientes, rurales y de las comunidades de base—, bienestar, redistribución, crecimiento de las economías, y el impacto macroeconómico de dicha economía del cuidado;

26. *Diseñar* sistemas integrales de cuidado desde una perspectiva de género, interseccionalidad e interculturalidad y de derechos humanos que promuevan la corresponsabilidad entre mujeres y hombres, Estado, mercado, familias y comunidad, e incluyan políticas articuladas sobre el tiempo, los recursos, las prestaciones y los servicios públicos universales y de calidad, para satisfacer las distintas necesidades de cuidado de la población, como parte de los sistemas de protección social;

27. *Promover* medidas, políticas y programas para la plena participación de los niños, los jóvenes y los hombres como aliados estratégicos en el logro de la igualdad de género, la promoción y la garantía de los derechos de las mujeres y su empoderamiento y autonomía económica, y la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres, las adolescentes y las niñas, e impulsar políticas para la distribución equitativa de las responsabilidades del trabajo doméstico y de cuidados entre hombres y mujeres;

28. *Promover también* un cambio sistémico en el abordaje de la migración para superar las vulnerabilidades de las mujeres en el ciclo migratorio y la adopción de acuerdos de cooperación entre los países de origen, tránsito, destino y retorno de las mujeres migrantes, refugiadas y solicitantes de la condición de refugiada, con especial atención a los fenómenos de desplazamiento que se generan en torno a las cadenas globales de cuidado y sus causas estructurales, y garantizar los derechos humanos y las condiciones de trabajo decente, la prevención y atención de la violencia —en particular la violencia sexual—, y la trata de personas, y el acceso no discriminatorio a los servicios de salud y a la protección social integral;

29. *Propiciar* la aprobación de leyes en materia laboral y tributaria para actuar de forma coordinada a nivel regional, evitando la competencia nociva entre países, a fin de impedir que los impuestos, la reducción de los salarios y las desigualdades de género sean variables de ajuste para aumentar las exportaciones y atraer inversiones;

30. *Implementar* políticas y mecanismos de promoción, fortalecimiento y crecimiento de la producción y del comercio exterior, con perspectiva de género, como pilar del desarrollo económico de los países, y desarrollar programas que promuevan la generación de empleo de calidad y emprendimientos liderados por mujeres en el comercio internacional, realizando evaluaciones de impacto en los derechos humanos, con enfoque de género, de las políticas y los acuerdos comerciales y de inversión;

31. *Considerar* la posibilidad de crear una red de intercambio entre representantes gubernamentales, la sociedad civil y empresarias sobre prácticas y lecciones aprendidas en el abordaje de las brechas de género en el sector privado, para contribuir al empoderamiento y la autonomía de las mujeres —en particular las mujeres que lideran pequeñas y medianas empresas, con especial énfasis en las mujeres indígenas, afrodescendientes, rurales, de las comunidades de base y las jóvenes empresarias—, y a la reducción de la feminización de la pobreza en América Latina y el Caribe, con pleno respeto de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Puesta en Práctica del Marco de las Naciones Unidas para Proteger, Respetar y Remediar (2011);

32. *Avanzar* en la incorporación de la perspectiva de género, interseccionalidad, interculturalidad y derechos en políticas y programas con financiamiento para el desarrollo sostenible, adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos y la reducción de riesgos de desastres, especialmente en los territorios de mayor vulnerabilidad, fortaleciendo la participación de las mujeres y la inclusión de la igualdad de género en el análisis de las necesidades y los planes de respuesta, así como en la planificación y la ejecución de la inversión pública para la reconstrucción;

33. *Integrar* la perspectiva de género en las políticas nacionales de adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos, reconociendo sus impactos diferenciados en las mujeres, las adolescentes y las niñas, así como en otros grupos en situación de vulnerabilidad, promover la acción climática respetando, promoviendo y teniendo en cuenta las respectivas obligaciones relativas a la igualdad de género, mediante el fortalecimiento del trabajo coordinado entre los mecanismos para el adelanto de las mujeres y las entidades rectoras de las políticas de medio ambiente, cambio climático, planificación, energía y derechos humanos, entre otras;

34. *Apoyar activamente* la participación de las organizaciones y movimientos de mujeres y feministas, de mujeres indígenas, afrodescendientes, rurales y de las comunidades de base en el diseño,

implementación y seguimiento de las políticas de mitigación y respuesta al cambio climático y de gestión del riesgo de desastres, y promover la protección de los conocimientos tradicionales y ancestrales de las mujeres indígenas y afrodescendientes de América Latina y el Caribe;

35. *Reafirmar* el papel fundamental de las organizaciones no gubernamentales, en particular las organizaciones y movimientos de mujeres y feministas, mujeres indígenas, afrodescendientes, jóvenes y mujeres con discapacidad, así como de las defensoras de derechos humanos, y promover el intercambio y las alianzas entre dichas organizaciones para asegurar el avance hacia el logro de los objetivos establecidos en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda Regional de Género, propiciando las condiciones para la participación de dichas organizaciones, abordando las barreras culturales y lingüísticas, e identificando y procurando fuentes de financiamiento;

36. *Reconocer* a las organizaciones de mujeres y feministas de la región por el permanente aporte a la construcción del Fondo Regional de Apoyo a Organizaciones y Movimientos de Mujeres y Feministas, y celebrar el primer llamado del Fondo para la presentación de propuestas, que su Junta Directiva realizará con motivo de la celebración del Día Internacional de la Mujer en marzo de 2020;

37. *Reconocer también* el trabajo realizado por el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, en particular los avances en la medición del femicidio o feminicidio, el tiempo total de trabajo, y la participación de mujeres en el poder local, y apoyar su fortalecimiento para la producción de estadísticas de género que contribuyan al seguimiento de los compromisos de la Agenda Regional de Género y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

38. *Fortalecer* la producción de estadísticas de género a nivel nacional y reconocer la asistencia técnica de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe a los observatorios nacionales de igualdad de género, facilitando la comparabilidad de los datos y la construcción de series de tiempo;

39. *Solicitar* a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, en su calidad de Secretaría Técnica de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, que brinde cooperación, junto con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, para avanzar en la aplicación de las medidas de la Estrategia de Montevideo y de los compromisos asumidos en esta reunión de la Conferencia;

40. *Informar* voluntariamente en las reuniones de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe sobre el avance en la aplicación de este Compromiso como parte de la Agenda Regional de Género y de las medidas de la Estrategia de Montevideo;

41. *Exhortar* a los países desarrollados, a los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas y a otros actores relevantes a que aporten recursos financieros, y a que cooperen en la creación de capacidades con el fin de acelerar la aplicación de la Estrategia de Montevideo y los compromisos asumidos en esta reunión de la Conferencia, teniendo en cuenta las particularidades de los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países de renta media;

42. *Acoger con beneplácito* la celebración del Foro Generación Igualdad, convocado por la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres y copresidido por México y Francia, como encuentro intersectorial e intergeneracional mundial para la igualdad de género, con el liderazgo y la asociación de la sociedad civil, que comenzará en la Ciudad de México los días 7 y 8 de mayo de 2020 y continuará en París del 7 al 10 de julio de 2020, e instar a todos los países de la región a que participen en forma activa y comprometida en el proceso de ese Foro y apoyen decididamente la participación de las personas integrantes de sus respectivas sociedades civiles;

43. *Felicitar* a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y a la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres por la organización de los paneles de alto nivel sobre el vigesimoquinto aniversario de la aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (Beijing+25) en América Latina y el Caribe, en el marco de esta reunión de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, como espacio regional de debate y construcción de la agenda de igualdad de género previo al sexagésimo cuarto período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, y solicitar a la Presidencia de la Conferencia que presente los resultados emanados de esta reunión en ese período de sesiones;

44. *Agradecer* a las organizaciones de la sociedad civil por su participación en el debate sobre la autonomía de las mujeres en escenarios económicos cambiantes, por su presencia en esta Conferencia y por su compromiso con los derechos y la autonomía de las mujeres de América Latina y el Caribe;

45. *Agradecer* a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y a la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres por su contribución a la realización de esta Conferencia;

46. *Expresar* el reconocimiento al Gobierno del Uruguay por el liderazgo ejercido en la Presidencia de la XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, y agradecer en particular a Mariella Mazzotti, Directora del Instituto Nacional de las Mujeres del Ministerio de Desarrollo Social del Uruguay, por su compromiso y labor en favor de los derechos y la autonomía de las mujeres de América Latina y el Caribe;

47. *Agradecer* al Gobierno de Chile por acoger la XIV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe;

48. *Acoger con beneplácito* el ofrecimiento del Gobierno de la Argentina de ser anfitrión de la XV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, y solicitar a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, en su calidad de Secretaría Técnica de la Conferencia, que inicie los trabajos de preparación de la Conferencia que se celebrará en 2022.